

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 10 DE MARZO DE 1993

Nº 22.240

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 70

(De 17 de febrero de 1993)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL A TRASPASAR A LA FUNDACION TECHO, A TITULO DE DONACION, LA FINCA DE SU PROPIEDAD DISTINGUIDA CON EL Nº 6098 INSCRITA AL TOMO 968, FOLIO 472, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE COLON."

RESOLUCION DE GABINETE No. 78

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE ADICIONAN LAS RESOLUCIONES DE GABINETE Nº 165 DE 24 DE JUNIO DE 1992 Y Nº 214 DE 29 JULIO DE 1992."

RESOLUCION DE GABINETE No. 79

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE DA UNA AUTORIZACION."

RESOLUCION DE GABINETE No. 80

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE DA UNA AUTORIZACION."

RESOLUCION DE GABINETE No. 81

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA INVERSIONES CHEN, S.A. EL RENGLON Nº 1 DE LA LICITACION PUBLICA Nº 107-90."

RESOLUCION DE GABINETE No. 82

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA GUARDIA Y CIA., S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 83

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 3-001-93 QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA RESTAURANTE NUEVA CHINA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 84

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE EL CONTRATO QUE CELEBRARA LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL Y LA EMPRESA GRUPO TIESA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 85

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA LA DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO (DIMA) CON LA EMPRESA FIELD LINING OF LATIN AMERICAN, INC."

RESOLUCION DE GABINETE No. 86

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES NACIONALES, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 87

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA NOVA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 88

(De 3 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA C.C. & G. SERVICES CORPORATION."

AVISOS Y EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLÉA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Información

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.65

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 70

(De 17 de febrero de 1993)

"Por la cual se autoriza al Banco Hipotecario Nacional a traspasar a la FUNDACION TECO, a título de donación, la finca de su propiedad distinguida con el Nº6098 inscrita al tomo 968, folio 472, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que en el Ministerio de Hacienda y Tesoro se recibió el 22 de enero de 1993 solicitud de la asociación sin fines de lucro denominada FUNDACION TECO, en el sentido de que se le traspase, a título de donación, el inmueble de propiedad del Banco Hipotecario Nacional distinguido como Finca Nº6098, inscrita al tomo 968, folio 472, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, del Registro Público, la cual consiste en un globo de terreno distinguido como Manzana 18, que comprende los lotes 170, 172, 174, 176 y 178 de la ciudad de Colón, con una superficie de 2361 metros cuadrados con 3190 centímetros cuadrados.

Que la FUNDACION TECO es una asociación sin fines de lucro, debidamente organizada bajo las leyes de la República de Panamá, cuya personería le fue concedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante Resolución Nº5 de 1 de febrero de 1990 la cual se encuentra inscrita en el Registro Público a la finca C-006296, rollo 1584, imagen 0002 de la Sección de Micropelículas Común.

Que la FUNDACION TECO se propone desarrollar en el inmueble, cuya donación solicita, un proyecto que se denominará TECO COLON y que constará de unidades de vivienda y locales comerciales, proyecto que será construido de conformidad con el anteproyecto elaborado por el Arquitecto David Samudio Jr., evaluado por el Ministerio de Vivienda, según informe técnico Nº33-92 de 26 de junio de 1992, el cual responde al plan urbanístico del Ministerio de Vivienda para la ciudad de Colón.

Que, asimismo, la FUNDACION TECHO se compromete a invertir en el mantenimiento de los edificios construidos y en la promoción de nuevos proyectos encaminados a solucionar el grave déficit de vivienda que afecta la ciudad de Colón cualquier suma que resulte a favor de FUNDACION TECHO una vez finalizado el referido proyecto.

Que el artículo 26 (a) del Código Fiscal dispone que el Consejo de Gabinete está facultado, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, para autorizar la enajenación, a título de donación, de bienes inmuebles del Estado a favor de fundaciones y asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo, que tengan por objeto la asistencia y beneficencia social.

RESUELVE:

Artículo 1.: Con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, AUTORIZAR la enajenación, a título de donación, de la finca distinguida con el número 6098, tomo 968, folio 472 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público, cuyas medidas, superficie, valor inscrito y demás detalles constan en la precitada inscripción, a favor de la FUNDACION TECHO.

Artículo 2.: Autorizar al Gerente General del Banco Hipotecario Nacional para que traspase a la FUNDACION TECHO, a título de donación, la finca número 6098, inscrita al tomo 968, folio 472 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Colón del Registro Público y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

Artículo 3.: ADVERTIR que el mencionado bien inmueble será destinado exclusivamente para el desarrollo del programa denominado TECHO COLON, de conformidad con el anteproyecto elaborado por el Arquitecto David Samudio Jr., el cual fue evaluado por el Ministerio de Vivienda, tal como se infiere del informe técnico No.33-92, de 26 de junio de 1992, y que consiste en la construcción de unidades de vivienda y locales comerciales. Tal estipulación se hará constar en la escritura contentiva de la donación y tendrá carácter de limitación al derecho de dominio del donatario sobre el inmueble.

Artículo 4.: ADVERTIR a la FUNDACION TECHO que cualquier suma que resulte a su favor, una vez finalizada la construcción del proyecto a que hace referencia el artículo anterior, deberá ser invertida en el mantenimiento de los edificios construidos y en la promoción de nuevos proyectos dirigidos a solucionar el grave déficit de vivienda que afecta a la ciudad de Colón.

Artículo 5.: ADVERTIR a la FUNDACION TECHO que el referido proyecto deberá iniciarse dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública contentiva del traspaso que por este medio se autoriza y que, de no iniciarse en ese plazo, la finca revertirá al Banco Hipotecario Nacional.

Artículo 6.: Se deroga la Resolución de Gabinete No.387 de 25 de noviembre de 1992.

Artículo 7.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo

y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 78

(De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se adicionan las Resoluciones de Gabinete Nº165 de 24 de junio de 1992 y No.214 de 29 de julio de 1992."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº165 de 24 de junio de 1992, en su Artículo 2º; y Nº214 de 29 de julio de 1992, contemplaban en las condiciones del financiamiento un "Periodo de Gracia de veintún (21) meses".

Que tal como se presentó la oferta y se estableció en el contrato, lo acordado fue un Periodo de Desembolso de hasta veintiún (21) meses, y no un Periodo de Gracia como fue señalado en las Resoluciones en cuestión.

Que se requiere modificar las Resoluciones de Gabinete Nº165 de 24 de junio de 1992 y Nº214 de 29 de julio de 1992, a efectos de esclarecer y unificar la terminología utilizada en las Resoluciones de Gabinete mencionadas y en el Contrato.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reemplazar el Artículo Nº2 de la Resolución de Gabinete Nº165 de 24 de junio de 1992 en su parte resolutive, como sigue:

"Artículo 2º. Autorizar al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) para que suscriba

un Contrato de Financiamiento con Meccanica Finanziaria International, S.A. como Agente, hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS con 00/100 (U.S.\$7,922,143.00) a objeto de que se cubra el 85% del Costo Extranjero del Contrato que se aprueba en el Artículo 1° de esta Resolución. Las condiciones del Financiamiento son las siguientes:

Tasa de Interés:	Tasa Di Interesse Commerciale Di Riferimento (CIRR) vigente a la fecha de la firma del Contrato.
Período de Desembolso:	Hasta veintiún (21) meses.
Período de Reembolso:	Diecisiete (17) pagos semestrales (ocho años y medio consecutivos).
Fecha de Reembolso:	Se inicia seis (6) meses después del último día del Período de Desembolso.

ARTICULO 2°: Modificar el Considerando de la Resolución de Gabinete N°214 de 29 de julio de 1992 en su primer párrafo como sigue:

"Que mediante Resolución de Gabinete N°165 de 24 de junio de 1992, se autorizó al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), para que suscribiera un Contrato de Financiamiento con MECCANICA FINANZIARIA INTERNACIONAL, S.A., como Agente hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS (U.S.\$7,922,143.00) a objeto de que se cubra el 85% del costo extranjero del contrato a celebrarse entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y la empresa ANSALDO GIE Spa.

ARTICULO 3°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda, a.i.
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministro de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 79

(De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), del Procedimiento de Licitación Pública y se da una autorización".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) requiere adquirir equipo adicional para su Computador MAINFRAME.

Que para lo anterior el IRHE ha elaborado un Plan que comprende la adquisición de un Computador, Sistema Operativo y demás Software.

Que mediante Resolución No.138-92 del 3 de septiembre de 1992 la Junta Directiva del IRHE emitió concepto favorable al "PLAN DE ADQUISICION DE EQUIPO ADICIONAL PARA MAINFRAME".

Que para la puesta en Operación del Computador es necesaria la adquisición del sistema Operativo IBM MVS/XA, igual al instalado en el Computador ya existente en la Institución.

Que se ha recibido oferta de la Empresa GBM DE PANAMA, S.A. por el Suministro, Financiamiento y Mantenimiento del Sistema Operativo IBM MVA/XA y Computador 4381, Modelo T91, por un gran total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.441.600.00) pagadero en Cuarenta y Ocho (48) mensualidades de Nueve Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.9.200.00), cada una.

Que el Sistema Operativo IBM MVS/XA es representado y distribuido en Panamá exclusivamente por GBM DE PANAMA, S.A.

Que mediante Resolución No.154-92 de 18 de septiembre de 1992 la Junta Directiva del IRHE autorizó al Director General a gestionar ante el Consejo de Gabinete la Excepción de Licitación y a Contratar Directamente con la Empresa GBM DE PANAMA, S.A., por el Suministro, Financiamiento y Mantenimiento del Sistema Operativo IBM MVS/XA y Computador 2381, Modelo T91, por un gran total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.441.600.00) pagadero en Cuarenta y Ocho (48) mensualidades de Nueve Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.9.200.000) cada una.

Que el Ordinal 2o. del Artículo 58 del Código Fiscal, según fue reformado por el Artículo 21 del Decreto de Gabinete No.45 del 20 de febrero de 1990, establece que no es necesaria licitación en los Contratos que se celebren para la adquisición de objetos determinados o arrendamientos de que no haya más que un poseedor, o de los cuales según dictámen técnico oficial, no haya sustituto adecuado.

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del Procedimiento de Licitación Pública y se le autoriza a Contratar Directamente el Suministro, Financiamiento y Mantenimiento del Sistema Operativo IBM MVS/XA y Computador 4381, Modelo T91, hasta por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (B/.441.600.00) pagadero en 48 mensualidades de Nueve Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/.9.200.00) cada una, con la EMPRESA GBM DE PANAMA, S.A.

Artículo 2º: La presente Resolución se expide para darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, Ordinal 2o. y 59 del Código Fiscal según fueran modificados por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No.45 del 20 de febrero de 1990.

Artículo 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 80

(De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del Procedimiento de Licitación Pública y se da una autorización"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) requiere adquirir productos ADABAS, COMPLETE, PREDICT, NATURAL Y NATURAL SECURITY como "segundas licencias".

Que para lo anterior el IRHE elaboró un PLAN DE ADQUISICION DE EQUIPO ADICIONAL PARA MAINFRAME el cual fue

aprobado por la Junta Directiva de esa Entidad, mediante Resolución N°138-92 de 3 de septiembre de 1992.

Que para lograr la comunicación entre los Computadores se requiere de un producto que trabaje bajo el ambiente con ADABAS, NATURAL Y COMPLETE llamado NETWORK, todos los cuales son licencias de SOFTWARE AG OF NORTH AMERICA.

Que el IRHE ha recibido propuesta de SOFTWARE TECHNOLOGY, INC., única empresa autorizada a proveer los productos de Software AG para Panamá, Centro América y El Caribe, para el Suministro, Financiamiento y Mantenimiento de los productos ADABAS, COMPLETE, PREDICT, NATURAL, NATURAL SECURITY, NETWORK PROCESSOR, NETWORK, CTC, por un Gran Total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.331,584.00) pagadero en (48) mensualidades de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.6,908.00) cada una.

Que mediante Resolución N°155-92 de 18 de septiembre de 1992 la Junta Directiva del IRHE autorizó al Director General a gestionar ante el Consejo de Gabinete la Excepción de Licitación Pública y a Contratar Directamente con la Empresa SOFTWARE TECHNOLOGY INC. el Suministro, Financiamiento y Mantenimiento de los productos ADABAS, COMPLETE, PREDICT, NATURAL, NATURAL SECURITY, NETWORK PROCESSOR, NETWORK CTC, por un Gran Total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 (B/.331,584.00) pagadero en cuarenta y ocho (48) mensualidades de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (B/.6,908.00) cada una.

Que el ordinal 2° del Artículo 58 del Código Fiscal, según fue reformado por el Artículo 21 del Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990 establece que no es necesaria licitación en los contratos que se celebren para la adquisición de objetos determinados o arrendamientos de que no haya más que un poseedor, o de los cuales según dictamen técnico oficial, no haya sustituto adecuado.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del procedimiento de Licitación Pública y se le autoriza a Contratar Directamente con la Empresa SOFTWARE TECHNOLOGY, INC. por el Suministro, Financiamiento y Mantenimiento de los productos ADABAS, COMPLETE, PREDICT, NATURAL, NATURAL SECURITY, NETWORK PROCESSOR, NETWORK CTC, por un gran total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.331,584.00) pagadero en Cuarenta y Ocho (48) mensualidades de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.6,908.00) cada una.

ARTICULO 2°: Esta Resolución se expide para darle cumplimiento a lo establecido en los Artículos 58, Ordinal 2° del Código Fiscal, según fueran modificados por los Artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete N°45 del 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3°: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALUNDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 81**

(De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se exceptúa del trámite de Licitación Pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a Contratar Directamente con la empresa INVERSIONES CHEN, S.A. el Renglón Nº.1 de la Licitación Pública Nº107-90.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) celebró dos convocatorias de la Licitación Pública Nº107-90, para el suministro en el sitio de piezas de repuestos y la reconstrucción de turbocargadores y cigueñales para las unidades generadoras GM Modelo 645-E-4-20 de la Planta de Capira y, que en los dos actos fue declarado desierto el Renglón Nº.1, mediante los Resueltos de Director Nos. 448-91 del 22 de mayo de 1991 y Nº1075-91 del 15 de octubre de 1991.

Que el IRHE ha cumplido con el requisito exigido en el Código Fiscal, Artículo 58 Ordinal 3 y 59 modificado por el Decreto de Gabinete Nº45 de 20 de febrero de 1990.

Que el IRHE requiere con carácter de urgencia que se contraten los Servicios correspondientes al Renglón Nº.1 de la Licitación Pública Nº107-90.

RESUELVE:

Artículo 1º: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a Contratar Directamente el Renglón Nº.1 de la Licitación Pública Nº107-90, para el suministro en el sitio de piezas de

repuesto y la reconstrucción de turbocargadores y cigueñales para las unidades generadoras GM Modelo 645-E-4-20 de la Planta de Capira con la empresa INVERSIONES CHEN, S.A. por el monto de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINCE BALBOAS con 09/100 (B/.1,457,015.09).

Artículo 2°: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, Ordinal 3o. y 59 del Código Fiscal, según fueran modificados por el Decreto de Gabinete N°45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3°: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 82

(De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa GUARDIA Y CIA., S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) el día 8 de septiembre de 1992, realizó la Licitación Pública N°030-92 correspondiente al Suministro, Transporte y Entrega en el Almacén de Río Hato, de Transformadores de Distribución.

Que la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) mediante la Resolución N°221-92 del 26 de noviembre de 1992, previa recomendación de la Comisión Evaluadora, adjudicó definitivamente la Licitación Pública N°030-92 los Renglones 1, 2 y 3 a la empresa GUARDIA Y CIA., S.A., por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.288,330.00).

Que la Junta Directiva autorizó al Director General del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a firmar el contrato respectivo previa autorización del Consejo Económico Nacional y del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa GUARDIA Y CIA., S.A. para el Suministro, Transporte y Entrega en el Almacén de Río Hato de Transformadores de Distribución Eléctrica por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.288,330.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 83**

(De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Suministro N°3-001-93 que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la Empresa RESTAURANTE NUEVA CHINA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que en la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m., del día 23 de diciembre de 1992, en el Salón de Conferencias de la Autoridad Portuaria Nacional, se llevó a cabo la Licitación Pública N°12-92, para el suministro de comidas necesarias para los trabajadores y personal de la Autoridad Portuaria Nacional para el Puerto de Balboa y para el Puerto de Cristóbal.

Que en el Acto Público en referencia, se presentaron dos (2) propuestas para el Puerto de Cristóbal - Renglón N°2 a saber: RESTAURANTE Y REFRESQUERIA AMERICA y RESTAURANTE NUEVA CHINA, S.A.

Que a la empresa RESTAURANTE NUEVA CHINA, S.A., se le adjudicó provisionalmente el Renglón N°2 - Puerto de Cristóbal de la Licitación Pública N°12-92, por haber

presentado la oferta más ventajosa económicamente para la Autoridad Portuaria Nacional.

Que la Comisión Evaluadora designada para la Licitación Pública Nº12-92, recomendó se adjudicara definitivamente el Renglón Nº2 - Puerto de Cristóbal del Acto Público mencionado a la empresa RESTAUPANTE NUEVA CHINA, S.A., por cumplir con las exigencias del Pliego de Cargos y Especificaciones.

Que mediante Resolución C.E. Nº001-93 de 21 de enero de 1993, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional adjudicó definitivamente el Renglón Nº2 - Puerto de Cristóbal de la Licitación Pública Nº12-92 a la empresa RESTAURANTE NUEVA CHINA, S.A. Igualmente se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para que suscriba el correspondiente contrato una vez reciba la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa RESTAURANTE NUEVA CHINA, S.A., para el suministro de comidas necesarias para los trabajadores y personal de la Autoridad Portuaria Nacional para el Puerto de Cristóbal, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.428,400.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley Nº3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 84

(De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa Grupo Tiesa, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Portuaria Nacional, sometió al procedimiento de Licitación Pública, de conformidad a los preceptos emanados

del Código Fiscal de la Ley No.31 de 1984, Decreto No.33 de 1985 y el Decreto de Gabinete No.45 de 29 de febrero de 1990, para el suministro de dos (2) grúas apiladoras de alcance (Reach Staker Crane) de 40,000 kgs, como mínimo de capacidad y un (1) montacarga frontal de 6,800 kgs, como mínimo de capacidad para el manejo de contenedores vacíos y un paquete de piezas de repuestos por la suma de CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00), para el Puerto de Cristóbal y Balboa.

Que el acto en referencia se llevó a cabo el día 19 de noviembre de 1992, y participaron las empresas siguientes: MACO, S.A., DISTRIBUIDORA YALE (PANAMA), S.A., PASAL, S.A., COMERCIAL DE MOTORES, S.A., PANEDI, S.A., F. ICAZA Y CIA., S.A., GUDICO, S.A., CARDOZE & LINDO, S.A., y GRUPO TIESA, S.A.

Que la mencionada Resolución C.E. No.080-92 de 22 de diciembre de 1992, el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional, adjudicó definitivamente el renglón No.1 de la Licitación Pública No.10-92 a la empresa GRUPO TIESA, S. A., y se autorizó al Director General de la Autoridad Portuaria Nacional para proceder a suscribir dicho contrato, una vez recibida la opinión favorable del Consejo Económico Nacional y el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Autoridad Portuaria Nacional y la empresa GRUPO TIESA, S. A., por un monto de B/.919,808.00, para el suministro de dos (2) grúas apiladoras de alcance (Reach Staker Crane) de 40,000 kgs, como mínimo de capacidad para el manejo de contenedores llenos y un paquete de piezas de repuestos por la suma de B/.50,000.00, para cada una, en el Puerto de Cristóbal, Provincia de Colón.

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 85

(De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) con la empresa FIELD LINING SERVICES OF LATIN AMERICAN, INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) con la empresa FIELD LINING SERVICES OF LATIN AMERICAN, INC., para la Construcción de la Laguna de Estabilización en el área del Relleno Sanitario de Cerro Patacón a un costo de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y SIETE BALBOAS con 50/100 (B/.326,067.50)

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda, a.i.
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 86

(De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa Diseño y Construcciones Nacionales, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Ministerio de Vivienda y la Empresa Diseño y Construcciones Nacionales, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de un (1) Edificio HORTENSIA, más Infraestructura, ubicado en Calle 21 Oeste, Barrio de El Chorrillo, Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA BALBOAS (B/.459,970.00)

ARTICULO 2º: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.1.0.03.02.519 (Reserva vigencia 1992).

ARTICULO 3º: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON
Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 87 (De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de 250 Unidades de Viviendas mas Obras de Urbanización, ubicadas en el Proyecto Villa del Caribe, 7a. etapa, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, por un monto de DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/.2.026.750.00).

Artículo 2º: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.30.1.70.01.01.519 Comisión Alto Nivel-Ministerio de la Presidencia (vigencia 1992).

Artículo 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 88 (De 3 de marzo de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE

TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa C.C. & G. SERVICES CORPORATION.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N°3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato a celebrarse con la empresa C. C. & G. SERVICE CORPORATION, para la Construcción e Instalación del Sistema de Aire Acondicionado Central en la Torre INTEL, Condominio Plaza Internacional, por un monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL BALBOAS (B/.391.000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública N°14-92 el 10 de julio de 1992, adjudicándose en forma definitiva a C.C.& G. SERVICE CORPORATION, mediante el Resuelto N°295-92 de 6 de Noviembre de 1992, emitido por el Gerente General del INTEL.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en la Partida Presupuestaria N°2.74.1.1.0.01.92.511.9022 de la vigencia fiscal de 1992.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional.

RESUELVE:

Artículo 1°: Emitir concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa C.C. & G. SERVICE CORPORATION, para la Construcción e Instalación del Sistema de Aire Acondicionado Central en la TORRE INTEL, Condominio Plaza Internacional, por un monto total de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL BALBOAS (B/.391.000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL, al momento de la liquidación.

Artículo 2°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ADMINISTRACION
DE CONTRATOS

CONCURSO DE
PRECIOS No. 13-93
REHABILITACION DE
CAMINOS DE
PRODUCCION
PARITA-PUERTO LIMON

ADDENDA No. 1

Se les comunica a los interesados en participar en el Concurso de Pre-

cios No. 13-93 REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION PARITA - PUERTO LIMON, la siguiente:

El plazo o término de entrega del proyecto será de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, en lugar de NOVENTA (90) días como aparece en el Pliego de Cargos.

Atentamente,

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL
DE ADMINISTRACION
DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA
No. 1-93

SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION Y PLEGO DE CARGOS PARA ENSANCHES, PAVIMENTACION EN CALLES DE

LA CIUDAD DE PANAMA, SANTIAGO Y CORONADO

AVISO

Se le comunica a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA No. 1-93, SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS DE CONSTRUCCION Y PLEGO DE CARGOS PARA ENSANCHES, PAVIMENTACION EN CALLES DE LA CIUDAD DE PANAMA, SANTIAGO Y CORONADO.

NADO, que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio No. 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro

AVISOS COMERCIALES

AVISO
AL PUBLICO

Se hace constar que mediante Escritura Pública Nº 1622 yo, Koon Wong Achu, con cédula número Pe - 2-60, vendí mi establecimiento comercial tipo B, Denominado **ABARROTERIA y BODEGA EL ALCOHOLITO** ubicada en Calle 13 Río Abajo, al señor Lida Yuk Ming con cédula número N-17-982.

L-258.412.85
Tercera publicación

AVISO
DE VENTA

YO, Ng Lay Yin de Lau, mayor de edad cédula N. 14-535 Por este medio Yo aviso en nombre y representación del Sr. Gustavo Lau Ng, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula 8-240-445 debidamente autorizada mediante poder otorgado que hemos dado en venta el establecimiento comercial denominado **ALMACEN JULIO**, ubicado en Avenida Central No. 202 local No. 3, Edificio Gálvez, amparado bajo la Licencia Tipo B, registro 8 No. 21329, a favor de la Sociedad **JAKELINES REGALOS Y FANTASIA S.A.** lo anterior se hace con el fin de cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio.

L-258.509.09
Tercera publicación

AVISO
AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777

del Código de Comercio, he comprado al señor CHEUNG CHI TING, con cédula de identidad personal No. N-17-773, el establecimiento comercial denominado **ELECTRONICA JAPON # 1**, ubicado en CARRETERA TRANSISTMICA, LOCAL # 3, AL LADO DE LA CLINICA DENTAL ARROCHA, CORREGIMIENTO VICTORIANO LORENZO de esta ciudad.

Atentamente,
ZOLA QUERUBE HERRERA V.
Céd. 2-129-105
L-258.626.89
Primera Publicación

AVISO
AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777

del Código de Comercio, he comprado al señor CHEUNG CHI TING, con cédula de identidad personal # N-17-773, el establecimiento comercial denominada **ELECTRONICA JAPON # 2**, ubicado en VIA ESPAÑA, LOCAL # 4, EDIF. LAS ARCADAS, GALERIA OBARRIO, CORREGIMIENTO DE BELLA VISTA de esta ciudad.

Atentamente,
SUNILDA MARIBEL VILLARREAL G.

Céd. 7-119-727
L-258.627.78
Primera Publicación

AVISO
AL PUBLICO
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado al señor (a) JACKELINE YU LO, con cédula de identidad personal número 8-393-163, el establecimiento comercial denominado **FONDA LA ECONOMICA**, ubicado en CALLE II Y VIA ESPAÑA, LOCAL # 1, CORREGIMIENTO PARQUE LEFEVRE de esta ciudad.

Atentamente,
LUO YU HUA
Céd. N-17-998
L-258.628.41
Primera Publicación

AVISO
Panamá, 5 de marzo de 1993
Yo, CHEUNG KWAI YEN DE NG, mujer mayor de edad con cédula N-15-688 anuncio por este medio que he vendido el **MINI SUPER Y BODEGA LUIS MANUEL**, ubicado en la Barriada Manuel A. Noriega, casa 62, Corregimiento José D. Espinosa, al señor LIAO YU MING con cédula N-17-982, con residencia en el mismo lugar del **MINI SUPER LUIS MANUEL**.

Para constancia,
CHEUNG KWAI YEN DE NG

L-258681.64
Primera Publicación

AVISO
Panamá, 5 de marzo de 1993.

Yo LUISA CHUNG DE HO, mujer mayor de edad con cédula PE-9-406, anuncio por este medio que he vendido el **Comisariato Lavamático y Bodega Cecilia**, ubicada en Santa Marta, Calle Principal 52-1, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, al señor CHEUNG HUNG WA con cédula N-15-204 con residencia de trabajado en ELECTRONICA Y FERRETERIA ORIENTAL EL INGENIO.

L-258.682.61
Primera Publicación

AVISO DE
DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1019 de 29 de enero de 1993, de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, registrada el 26 de febrero de 1993, a la Ficha 242260, Rollo 37929, Imagen 0113, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **VELTRI INVESTMENT, INC.**

L-258635.98
Unica Publicación

AVISO
LA DIRECCION GENERAL

DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD 77
CERTIFICADA

Que la Sociedad **LUBRA, S.A.** se encuentra registrada en el Tomo 479, Folio 318, Asiento 103463, de la Sección de Personas Mercantiles desde el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la Ficha 269481, Rollo 37908, Imagen 74, de la Sección de Micropelículas - Mercantiles.

DISUERTA
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 9460 del 30 de septiembre de 1992 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 37908, Imagen 91 de la Sección de Micropelículas - Mercantiles desde el 19 de febrero de 1993. Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las 03:30-23.2 P.M. NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-238593.43
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la Marca "JOU JOU", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal

de la sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 2435 contra la solicitud de registro de la Marca

"JOU JOU", distinguida con el No. 057852, Clase 3, promovida por la Sociedad L'OREAL SOCIÉTÉ ANONYME a través de sus apoderados especiales la firma Forense ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se

continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de febrero de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Lcda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor

DEISY M. HERRERA
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias Dirección de Asesoría Legal

Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 25 de febrero de 1993.
Director

L-258 519.71
Primera Publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO N° 2

El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú.

HACE SABER:

Que **LUIS A. MITRE**, varón, panameño, mayor de edad, casado natural y vecino de este Distrito, con residencia en la Avenida Central de esta Población, cedulaado No. 6-30-813.

Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 345.81 Mts 2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Adela Quintero SUR: Pura A. Quintero

ESTE: Avenida Central OESTE: Aniceto Mitre

Y, por que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país Ocú, 10 de febrero de 1993.

ISIS MEDRANO OSORIO
Presidente del Concejo
EDILSA M. BARRIA G.
Secretaria Ad-Hoc.
Consejo de Ocú

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Edilisa M. Barria G.
Secretaria Ad-Hoc.
Consejo Municipal - Ocú

Fijo el presente hoy 10 de febrero de 1993

Lo despacho hoy 8 de marzo de 1993

L-257 943.35

Tercera publicación

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5.
PANAMA - OESTE
EDICTO No.
048-DRA-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que, el señor **BLAS FRANCO FLORES** vecino del Corregimiento de LA MITRA, del Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-AV-96-149, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0013, la Adjudicación a Título Oneroso de: 1 parcelas Estatales Adjudicables en el Corregimiento de: PLAYA LEONA, del Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, la cual se describen a continuación: FINCA #671, TOMO #14, FOLIO #84 PARCELA #1 ubicada en LA MITRA, con una superficie de 0 Has 5868 15 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Pascual Arismendy y Carretera a Playa Leona
SUR: Terrenos de Tomás Rodríguez
ESTE: Carretera a La Mitra y Playa Leona
OESTE: Terrenos de Agapito Acevedo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 del mes de febrero de 1993

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-016.018
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5
PANAMA - OESTE

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER

Que, el señor **PATROCINIO CARDENAS CASTILLO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-87-1077, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-237-91, la Adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcelas Estatales Adjudicables en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ARRAUAN, de esta Provincia, la cual se describen a continuación: FINCA #XXX, TOMO #XXX, FOLIO #XXX PARCELA

#1: Ubicada en CAPIRA (Cabecera), con una superficie de: 3 Has 5325.695 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a Cermeño y otras fincas
SUR: Terreno de Benjamín Betsch

ESTE: Terreno de Carlos Sousa y camino a otra finca
OESTE: Terreno de Moisés Jaén.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 8 del mes de febrero de 1993

SOFA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-016-017
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5.
PANAMA - OESTE
EDICTO # 044-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:
Que, la señora **LELYS**

UREÑA DE LEON Y OTROS...

Vecina del Corregimiento de EL ARADO, del Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-165-2703, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-043-84, la Adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas Estatales Adjudicables en el Corregimiento de EL ARADO, del Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, la cuales se describen a continuación: FINCA #XXX, TOMO #XXX, FOLIO #XXX, PARCELA #1: ubicada en EL CUIPAL, con una superficie de 10 Has 0328.74 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Antonio Sánchez

SUR: Camino sin cortar (10mts) de El Lirio a otros lotes

ESTE: Terreno de Aristides Castro

OESTE: Terreno de Florentino De León

PARCELA #2 Ubicada EL CUIPAL, con una superficie de 42 Has 5952.90 M2., dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10 Mts sin corte del Lirio a otros lotes y terreno de Cecilio Alveo.

SUR: Río Viejo.

ESTE: Río Viejo y terreno de Cecilio Alveo.

OESTE: Terreno de Juvenina Jaén, Juan Martínez, Ludovino Alveo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo or-

dena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 18 del mes de FEBRERO de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-258263 90
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5
PANAMA - OESTE
EDICTO # 052-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, la señora **ALICIA GONZALEZ MARCIAGA**, vecina del Corregimiento de BETHANIA del Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-34-525 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-570-92, la Adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcelas Estatal Adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de ARRAUAN, de esta Provincia, la cual se describen a continuación: FINCA 25793 TOMO 633, FOLIO 52 PARCELA #1: Ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 Has 768.40 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a la Cía., y terreno de Misael Gómez.

SUR: Terreno de Arturo Moreno.

ESTE: Terreno de Segundo Jiménez.

OESTE: Calle a la Cía.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAUAN y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 3 del mes de marzo de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-258263 90
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5
PANAMA - OESTE
EDICTO # 007-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, el señor **GLEN CARTER HAUGHTON**, vecino del Corregimiento de SAN FRANCISCO, del Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. E-8-11477 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-444-92, la Adjudicación a Título Oneroso de una parcelas Estatal Adjudicable en el Corregimiento de OLLAS ARRIBA, del Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, la cual se describen a continuación: FINCA --- TOMO ---, FOLIO ---, PARCELA #1: Ubicada en OLLAS ARRIBA con una superficie de: 0 Has 2183.17 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Agapito Padilla.

SUR: Terrenos de Severino Bonilla.

ESTE: Camino a Carretera Principal y a otros lotes.

OESTE: Terrenos de José Ignacio López y Agapito Bonilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 7 del mes de enero de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ROMELIA OVALLE DE
UBILLUS
Secretaria Ad-Hoc

L-015870
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5
PANAMA - OESTE
EDICTO # 022-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, el señor **ROSALINO MARTINEZ CASTILLO...**, vecino del Corregimiento de EL LIBANO, del Distrito de CHAME, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-221-431 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-257-92, la Adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcelas Estatal Adjudicable en el Corregimiento de EL LIBANO, del Distrito de CHAME, de esta Provincia, la cual se describen a continuación: FINCA ---, TOMO ---, FOLIO ---, PARCELA #1: Ubicada en EL LIBANO con una superficie de: 10 Has 1953.415 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto a la Cía., y a Pta. Chame.

SUR: Camino viejo a Cerro Chame y terreno de Samuel Anchor.

ESTE: Gda. El Toro, y terreno de Samuel Anchor.

OESTE: Camino a la Cía.

y a Cerro Chame y Terreno de Eugenio Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 18 del mes de enero de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-015870
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5
PANAMA - OESTE
EDICTO # 026-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, el señor **CHAN HOU CHING**, vecino del Corregimiento de BARRIO COLON, del Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. N-17-798, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-252-92 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcelas Estatal Adjudicable en el Corregimiento de PLAYA LEONA, del Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, la cual se describen a continuación: FINCA 671, TOMO 14, FOLIO 84, PARCELA #1: Ubicada en LA MITRA con una superficie de: 0 Has 715.05 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a Peña Blanca y al poblado de La Mitra.

SUR: Elizabeth Franco.

ESTE: Carlos Ezequiel Castillo y Benigno Damiáñez.

OESTE: Calle a Peñas Blancas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 21 del mes de enero de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
EOLDA BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc
L-015871
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA
REGION #5
PANAMA - OESTE
EDICTO # 051-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, el señor **NOVELLA SUCRE**, vecino del Corregimiento de SAN FELIPE, del Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-73-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-331-92 la Adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcelas Estatal Adjudicable en el Corregimiento de FEUILLET, del Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, la cual se describen a continuación: FINCA ---, TOMO ---, FOLIO ---, PARCELA #1: Ubicada en QUEBRADA PEQUEÑA con una superficie de: 0 Has 3685.6659 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino hacia Santa Cruz y Cerro Cama - El Espino.

SUR: Terreno de Angela Solís de Castro.

ESTE: Camino a Santa Cruz y a Cerro Cama, El Espino.

OESTE: Terreno de Angela Solís de Castro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 2 del mes de marzo de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-258129 35
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5
PANAMA - OESTE
EDICTO # 032-DRA-93

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, el señor **PEDRO TUDISCO CORDOBA**, vecino del Corregimiento de BARRIO COLON, del Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-87-1749, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 8-252-92 la Adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela Estatal Adjudicable en el Corregimiento de EL ARADO, del Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, la cual se describe a continuación: FINCA ---, TOMO ---, FOFO ---, PARCELA #1 ubicada en EL MACANO con una superficie de 24 Has 50M 76 M2, y dentro de los siguientes linderos: NORO: Terreno de Manuel María Moreno Ortiz Agrario Vargas. SUE: Terreno de José Confesor Herrera y Camino. ESTE: Terreno del A.C. Quincea Grande. OESTE: Camino hacia una finca y a Cemería y a Pácora.

Para los efectos legales se ha el presente Edicto en lugar visto de este Despacho en el de la Acacia del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 27 del mes de enero de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-015889
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5
PANAMA - OESTE
EDICTO # 023-DRA-93

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, el señor **MANUEL MARIA MORENO ORTIZ**, vecino del Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CAPIRA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-127-858, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 8-122-90 la Adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela Estatal Adjudicable en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, la cual se describe a continuación: FINCA ---, TOMO ---, FOFO ---, PARCELA #1 ubicada en EL MACANO con una superficie de 24 Has 50M 76 M2, y dentro de los siguientes linderos: NORO: Terreno de Manuel María Moreno Ortiz Agrario Vargas. SUE: Terreno de José Confesor Herrera y Camino. ESTE: Terreno del A.C. Quincea Grande. OESTE: Camino hacia una finca y a Cemería y a Pácora.

Para los efectos legales se ha el presente Edicto en lugar visto de este Despacho en el de la Acacia del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 18 del mes de enero de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-015889
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5

PANAMA - OESTE
EDICTO # 040-DRA-93
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, el señor **SIMON GOMEZ CASTILLO Y OTRA...**, vecino del Corregimiento de MENDOZA del Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-102-181, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 8-349-92 la Adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela Estatal Adjudicable en el Corregimiento de MENDOZA, del Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, la cual se describe a continuación: FINCA ---, TOMO ---, FOFO ---, PARCELA #1 ubicada en EL MACANO con una superficie de 11 Has 98M 04 M2, y dentro de los siguientes linderos: NORO: Camino a Tejares y a Manduca. SUE: Camino a La Ceguera. ESTE: Camino a La Ceguera y a Manduca. OESTE: Terreno de Manuel María.

Para los efectos legales se ha el presente Edicto en lugar visto de este Despacho en el de la Acacia del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 15 del mes de febrero de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-015887
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5

PANAMA - OESTE
EDICTO # 041-DRA-93
El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, el señor **SANTIAGO BERNAL SANCHEZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de EL ESPINO del Distrito de SAN CARLOS, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-221-52 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 8-236-91 la Adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela Estatal Adjudicable en el Corregimiento de EL ESPINO, del Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, la cual se describe a continuación: FINCA ---, TOMO ---, FOFO ---, PARCELA #1 ubicada en EL CORREDO con una superficie de 14 Has 91M 42 M2, y dentro de los siguientes linderos: NORO: Terreno de Andrés Martín. SUE: Terreno de Andrés Martín. ESTE: Camino hacia El Valle de Andrés y otros linderos.

Para los efectos legales se ha el presente Edicto en lugar visto de este Despacho en el de la Acacia del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 15 del mes de febrero de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-015890
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
REGION #5

PANAMA - OESTE

EDICTO # 039-DRA-93

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria al público:

HACE SABER:

Que, el señor **SIMON GOMEZ CASTILLO Y OTRA...**, vecino del Corregimiento de MENDOZA del Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-102-181, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitudes No. 8-348-92 la Adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela Estatal Adjudicable en el Corregimiento de MENDOZA, del Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, la cual se describe a continuación: FINCA ---, TOMO ---, FOFO ---, PARCELA #1 ubicada en EL MACANO con una superficie de 11 Has 98M 04 M2, y dentro de los siguientes linderos: NORO: Terreno de José Manuel Moreno y Camino a Tejares y a Manduca. SUE: Terreno de Andrés Martín. ESTE: Camino hacia El Valle de Andrés y otros linderos.

Para los efectos legales se ha el presente Edicto en lugar visto de este Despacho en el de la Acacia del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Copia, 15 del mes de febrero de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-015888
Única publicación.

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO